

El vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, D. Félix Zamora Abanades, en el marco de delegación de competencias para el desarrollo e implementación de las políticas de innovación y transferencia de esta Universidad, según resolución de 2 de julio de 2021, de la Rectora de la UAM, D<sup>a</sup> Amaya Mendikoetxea Pelayo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOCM Núm. 161 de 8 de julio de 2021),

RESUELVE

**Convocar el programa UAM de Residencia  
“ARTISTAS EN EL CAMPUS”  
2024-2025**

Es un hecho que la ciencia y el arte están conectados. Desde el ámbito académico, pero también desde el laboratorio científico y el taller de artista, han surgido en las últimas décadas un sinnúmero de proyectos que reivindican –y demuestran– que la separación de esas disciplinas y lenguajes es artificial y genera una brecha de conocimiento. La ciencia y el arte contemporáneos siguen siendo interdependientes. Las Salas de Exposiciones también se esfuerzan en probarlo.

Inspirado en las convocatorias de artistas en residencia, desde el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura de la UAM se impulsa este programa que pretende **integrar a artistas en la vida cultural, científica y académica de esta universidad**. El objetivo de dicho programa es triple: contribuir a romper esa separación impostada entre ciencia y arte, generar encuentros que permitan la expresión y el avance de la cultura, y fomentar la difusión a la sociedad de la investigación que se realiza en la UAM. El arte es un medio que permite acercar al público a un conocimiento científico muchas veces revestido de un aura intangible y oscura, y puede subrayar la belleza de la ciencia e inspirar a generaciones futuras. Asimismo, el arte puede crear conocimiento a través de sus propios recursos, en diálogo con la ciencia.

## **1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA**

i. El objetivo del programa es permitir la estancia de artistas en la UAM para realizar un proyecto creativo en diálogo con la investigación que se realiza en esta Universidad. Dicha investigación podrá estar relacionada con una línea de trabajo de un investigador o investigadora, grupo de investigación o proyecto de investigación, y ser desarrollado desde cualquiera de sus centros o facultades (Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación del Profesorado y Educación, Facultad de Medicina, Facultad de Psicología

y Escuela Politécnica Superior),<sup>1</sup> así como de los centros e institutos de investigación de la UAM.<sup>2</sup>

ii. Esa investigación deberá estar claramente identificada en la solicitud mediante nombre y apellidos de la investigadora o investigador o, en caso de colectivo, de la persona que coordina o dirige un grupo o proyecto de investigación (IP). La persona investigadora de la UAM deberá estar en posesión del título de Doctor o Doctora y tener relación contractual con la UAM o centro e instituto de investigación de la UAM durante todo el tiempo que dure la residencia y exposición de la muestra artística en la UAM. Se deberá consignar además en la solicitud su centro/instituto/facultad y departamento de adscripción. Esta persona “hospedará” al o a la artista<sup>3</sup>. Este “hospedaje” no supone para la UAM ni para la persona o personas investigadoras implicadas ningún otro compromiso con el o la artista más allá de la colaboración conjunta y voluntaria en este proyecto. La persona investigadora solo podrá avalar un proyecto en la misma convocatoria.

iii. Podrá presentar un proyecto cualquier artista que tenga o no vinculación con la UAM. La autoría del proyecto podrá ser individual o colectiva. En este último caso, desde el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura se establecerá comunicación referente a la convocatoria con una persona que se identificará como representante a tal fin, y que será la que reciba la percepción económica. Esta se otorgará por proyecto, con independencia del número de integrantes. La persona que presente el proyecto podrá ser además investigadora, pero no asumir en la misma convocatoria ambos roles: si participa como artista, deberá contar con el apoyo de otra persona investigadora que cumpla los requisitos del apartado 1.ii. El o la artista solo podrá presentar un proyecto en la misma convocatoria.

iv. La estancia en la UAM para la ejecución del proyecto artístico tendrá una duración máxima de doce semanas consecutivas naturales, dentro de las cuales se incluirán los festivos que dicte el calendario académico de la UAM.<sup>4</sup> Las semanas de disfrute serán acordadas con el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura de la UAM, atendiendo a su programación de actividades culturales. En la medida de las posibilidades, se tratará de responder positivamente a las preferencias que se hayan comunicado en la propuesta.

v. Los proyectos artísticos seleccionados recibirán la cuantía de cuatro mil euros (4.000 €) íntegros, sujetos a la legislación impositiva vigente. Dicha cantidad pretende retribuir el trabajo a realizar y deberá incluir los gastos que se deriven de la producción artística,

---

<sup>1</sup> Más información en <https://www.uam.es/uam/vida-uam/facultades>.

<sup>2</sup> Más información en <https://www.uam.es/uam/investigacion/centros-institutos>.

<sup>3</sup> Los investigadores o investigadoras que cumpliendo la cláusula 1.ii quieran actuar de “hospedadores” pueden dar a conocer su línea y trabajo de investigación a artistas que accedan a esta convocatoria cumplimentando el formulario <<https://forms.office.com/r/LcAF919WWY>>. Los datos recogidos se darán a conocer a través de la web de la OAC en el apartado referente a la Sala de Exposiciones de la UAM y al programa “Artistas en el Campus”. En cualquier momento, se podrá solicitar la baja del listado enviando esta petición a [actividades.culturales@uam.es](mailto:actividades.culturales@uam.es).

<sup>4</sup> Más información en <https://www.uam.es/uam/estudios/grado/matricula/calendario>.

del montaje/desmontaje de la muestra en la Sala de Exposiciones, así como del desarrollo de cualquier actividad relacionada con el proyecto. No se contempla el pago extra de ningún otro concepto relacionado con la estancia o la muestra expositiva. El importe se abonará en dos pagos: tres mil quinientos euros (3.500 €) al comienzo de la estancia y quinientos euros (500 €) tras el desmontaje de la muestra. La entrega de esta última cantidad estará sujeta al correcto cumplimiento del proyecto y del uso de los espacios, infraestructuras y bienes muebles de la UAM.

vi. El objetivo último del proyecto artístico será su muestra pública en la Sala de Exposiciones de la UAM ubicada en la Plaza Mayor del Campus de Cantoblanco. La o el artista responsable del proyecto artístico será también responsable del montaje y desmontaje de la muestra, y deberá aceptar y cumplir con el protocolo de montaje/desmontaje siguiendo indicaciones dadas por la Jefa de Mantenimiento de la UAM y la Directora de Actividades Culturales. La Sala cuenta con paneles móviles y un sistema de anclaje integrado en cada panel para exhibir obra en plano, así como con algunas vitrinas y basamentos. No se podrán agujerear paneles o paredes, ni utilizar adhesivos u otras sustancias que generen daños a estas superficies, suelo o cristales. Asimismo, la o el artista deberá encargarse de situar en la sala los materiales que necesite para la exposición, siempre respetando el espacio y el mobiliario expositivo. Cualquier otra intervención deberá ser previamente aprobada por la UAM.

vii. Los materiales de difusión y el texto de introducción de sala serán gestionados desde la Oficina de Actividades Culturales. Las imágenes serán seleccionadas con el propósito de garantizar la calidad, la visibilidad y la reproducción correcta dentro de los ejercicios de diseño (cartel, folleto, etc.). La producción gráfica será estándar y, por tanto, invariable. La o el artista tendrá la posibilidad de corregir pruebas previas a la impresión una sola vez. Para su diseño, con al menos 30 días antes de la inauguración, la o el artista deberá enviar a [actividades.culturales@uam.es](mailto:actividades.culturales@uam.es) imágenes y textos según características que a continuación se detallan:

- Cuatro o cinco fotografías en alta resolución en JPG o TIFF de obras en exposición, proceso creativo, etc. Conviene proporcionar imágenes variadas. Una fotografía de la artista o artistas.
- Para texto de sala: un texto introductorio de entre 300-350 palabras en Word.
- Para texto de folletos: un texto explicativo de entre 500-600 palabras y una biografía de la artista o artistas en Word de unas 150-200 palabras.

Los textos podrán ser objeto de correcciones de preedición, así como ortotipográficas y de estilo, que serán consensuadas con el o la autora. La producción gráfica será estándar y, por tanto, invariable.

viii. Con al menos 15 días antes de la inauguración, la persona responsable del montaje deberá enviar a [actividades.culturales@uam.es](mailto:actividades.culturales@uam.es) un listado de valor de tasación de las obras expuestas.

ix. La exposición de la obra tendrá lugar preferiblemente al término de la residencia artística.

x. Al término de la exposición, la o el artista cederá a la UAM una obra de las creadas para el proyecto expositivo, para lo que firmará un contrato de donación a la UAM (anexo I). Esta obra pasará a formar parte del fondo patrimonial artístico de la universidad. La UAM podrá prestar al autor o autora dicha obra para que sea expuesta en otro espacio, previa formalización de las condiciones de préstamo. El coste del transporte y seguro de la obra no será asumido por la UAM.

xi. En la medida de las posibilidades, la UAM facilitará un espacio de trabajo. En todo caso, la realización del proyecto artístico será respetuosa con el patrimonio natural y cultural de la UAM, con sus infraestructuras y bienes muebles.

xii. No se podrán presentar proyectos cuyos derechos de cualquier clase estén comprometidos de alguna otra forma. La inscripción de los trabajos presentados en el Registro de la Propiedad Intelectual queda bajo la responsabilidad de la persona que ostente la autoría, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros desde el momento de la presentación del proyecto a la convocatoria.

xiii. La UAM se reserva el derecho de reproducción y comunicación pública del proyecto artístico.

xiv. La participación en este programa supone la total aceptación de las condiciones que rigen esta convocatoria.

xv. La participación en este programa implica la total aceptación del tratamiento de sus datos de carácter personal según se indica a continuación. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal van a ser tratados por la Universidad con su consentimiento para la gestión del programa y todas las actividades generadas a partir de este. En todo caso, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa vigente, dirigiendo su petición a la dirección [actividades.culturales@uam.es](mailto:actividades.culturales@uam.es). Podrá dirigirse también a la dirección [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es). Se puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en nuestra página web <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>.

## 2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

i. Para solicitar la participación en el Programa UAM de Residencia de “Artistas en el Campus”, se deberá presentar:

- Proyecto que se desea realizar que incluya título, breve explicación de las ideas principales y una propuesta de obras a realizar, indicando temas, características

materiales y medios artísticos y técnicos (máximo 2.000 palabras, en formato PDF).

- Datos personales: nombre y apellidos, DNI/Pasaporte/NIE, número de teléfono, email, dirección de residencia. En caso de proyecto colectivo, se facilitarán los datos consignados de la persona que actúa como representante, así como los nombres y apellidos de las restantes.
- Breve CV de la persona solicitante o de los solicitantes en caso de colectivo (máximo 2.000 palabras, en formato PDF).
- Dossier con máximo 3 muestras de proyectos artísticos, exposiciones u obras realizados con anterioridad.
- Carta de apoyo del investigador o investigadora de la UAM que “hospeda”, o del grupo o proyecto de investigación, firmada por la persona que lo coordina o dirige.
- Indicación de preferencia temporal de residencia.

ii. La propuesta podrá estar acompañada de talleres, seminarios u otras actividades que permitan explicar, proyectar y difundir el proyecto artístico. Las actividades podrán programarse a lo largo de las semanas de residencia en la UAM, o durante el tiempo de exposición de la muestra en Sala.

iii. Se aceptarán proyectos en español e inglés.

iv. La presentación de propuestas se realizará por email a [actividades.culturales@uam.es](mailto:actividades.culturales@uam.es) antes del 30 de abril de 2024 a las 15.00 h. No se aceptará ningún envío fuera de plazo. Los materiales de presentación de la propuesta podrán adjuntarse por email o remitirse en enlace para descarga en el cuerpo del mensaje. Se notificará la recepción de la propuesta por la misma vía.

### 3. PROCESO DE SELECCIÓN

i. Los proyectos artísticos serán valorados por un jurado integrado por especialistas en comisariado de exposiciones, artistas, personal investigador, profesorado y responsables de áreas culturales de la UAM o de otras universidades o centros culturales, académicos o de investigación. Los miembros serán invitados desde el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura. Ningún miembro del jurado podrá haber participado en la convocatoria, ni en calidad de artista, ni como persona investigadora que hospeda.

ii. El jurado de la convocatoria “Artistas en el Campus” 2024-2025 estará integrado por:

- D. José Antonio Sebastián Maestre, Responsable del Área de Gestión del Patrimonio Artístico, Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura
- D. José Ramón Marcaida López, Científico Titular del Dpto. de Historia de la Ciencia, Instituto de Historia, CSIC
- D<sup>a</sup> María Gómez López, Contratada Postdoctoral Margarita Salas UCM-UAM, Dpto. de Historia y Teoría del Arte, Facultad de Filosofía y Letras

- D<sup>a</sup> Mónica Desirée Sánchez-Aranegui, Delegada de la Rectora para la Equidad Social, Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad
  - D<sup>a</sup> Rocío Encabo Cejudo, Oficina de Actividades Culturales, Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura
  - D<sup>a</sup> Sandra Sáenz-López Pérez, Directora de Actividades Culturales, Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura
- iii. En el proceso de selección de las propuestas se valorará:
- El cumplimiento de las bases de esta convocatoria
  - La originalidad e innovación del proyecto artístico
  - La trayectoria artística de la persona o personas responsables de la creación
  - La viabilidad de su materialización en el tiempo de residencia y de su exhibición en el espacio expositivo de la UAM
  - Que exista una clara relación entre el proyecto artístico y la línea o proyecto de investigación de la UAM
  - La presentación de actividades asociadas que expliquen o complementen el trabajo o la muestra
  - Que el o la artista no haya sido beneficiaria en la edición anterior de esta convocatoria
  - Que el investigador o investigadora que hospeda no lo haya sido antes de un proyecto aprobado en la edición anterior de esta convocatoria
  - La presentación de una carta de apoyo de la persona investigadora que hospeda, en la que se ponga de relieve su interés por mantener ese diálogo con la creación artística para la difusión de su trabajo
- iv. Se seleccionarán hasta un máximo de seis proyectos. Uno de estos podrá ser programado para que la estancia tenga lugar antes de agosto y el montaje de la muestra en septiembre (al comienzo del curso académico siguiente). El mes de agosto se considerará inhábil a todos los efectos. La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 destinado a actividades culturales (para las residencias que se desarrollen desde septiembre a diciembre de 2024) y del correspondiente del ejercicio 2025 (para las disfrutadas desde enero a julio 2025). Por razones presupuestarias, de calidad de las propuestas o de programación de la Sala de Exposiciones a partir de otros procesos o proyectos, el jurado podrá declarar desierta la convocatoria en todo o en parte. La decisión será inapelable.
- v. Un o una artista no podrá disfrutar de más de una residencia en la presente edición de esta convocatoria. Tampoco podrán ser seleccionados más de un proyecto hospedado por un mismo investigador o investigadora de la UAM, grupo o proyecto de investigación.
- vi. La convocatoria “Artistas en el Campus” concluirá mediante resolución del Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura que será publicada en un tiempo máximo de tres meses desde el cierre de la convocatoria. Esta resolución, que pondrá fin a la vía

administrativa, se publicará en la web de la Oficina de Actividades Culturales. Contra dicha resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación de la misma en la página web de la oficina de Actividades Culturales o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de dicha resolución, o en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Firmado en Madrid a fecha de firma electrónica,

Fdo.: D. Félix Zamora Abanades  
Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura

ANEXO I

**DOCUMENTO DE DONACIÓN DE OBRA**

De una parte, D<sup>a</sup> Amaya Mendikoetxea Pelayo, en su condición de Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante "UAM"), en su nombre y representación, en ejercicio de las funciones previstas para dicho cargo por los estatutos de la citada Universidad (artículo 40 apartados b) y d) del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid) y facultada para este acto a partir de su nombramiento efectuado por el Decreto 87/2021 de 30 de junio (BOCM de 1 de julio de 2021), con CIF Q2818013A, y domicilio en Madrid, calle Einstein, nº 3, 28049, Madrid.

De otra parte, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/Pasaporte/NIE \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio, y como legítimo/a propietario/a de la obra que se detalla en el apartado primero (en adelante, donante).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal recíprocamente para formalizar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: el objeto del presente contrato es la donación pura, simple y sin condición a título gratuito e irrevocable, por parte de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ a la UAM de la obra:

\_\_\_\_\_  
(indicar autoría, título, fecha, técnica y materiales, valor de tasación).

Asimismo, cede en exclusiva a la UAM de los derechos de explotación sobre la misma. La citada obra ha sido objeto de exposición en la muestra titulada \_\_\_\_\_, comisariada por \_\_\_\_\_, celebrada en la Sala de Exposiciones de la UAM entre el \_\_/\_\_/20\_\_ y el \_\_/\_\_/20\_\_.

Segunda: el/la donante manifiesta que posee de forma exclusiva los derechos de explotación sobre la citada obra y con el presente contrato cede a la UAM los derechos de explotación y que sobre los mismos no recaen cesiones, gravámenes o limitaciones que afecten su uso, goce o disposición, de forma total o parcial. En este acto, el donatario acepta expresamente la donación otorgada a su favor mediante el presente contrato.

Tercera: la entrega de la obra se efectuará en la UAM, al término de la exposición.

Cuarta: la UAM se compromete a recibir la obra en el estado en que se encuentra, a inventariarla, a velar por su conservación, a fomentar su difusión por las vías que estime oportunas y a permitir que sea objeto de estudio o consulta por parte de aquellas



personas que lo soliciten de manera justificada al Vicerrectorado que ostente la competencia en Cultura, en el lugar, tiempo y condiciones que dicten su conservación.

Quinta: el/la donante cede en exclusiva y con carácter gratuito a favor de la UAM todos los derechos de explotación de la obra, que comprenden los de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha, de forma incondicionada, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público y con extensión a todos los países del mundo.

Sexta: la UAM se reserva el derecho de interpretar las cuestiones derivadas de la ejecución de este contrato conforme a las reglas de buena fe, con audiencia previa de la otra parte firmante del mismo. En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en el Código Civil y demás preceptos que sean aplicables. En caso de litigio sobre su interpretación y cumplimiento dichas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencias de los órganos jurisdiccionales de Madrid.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Por la UAM  
D<sup>a</sup> Amaya Mendikoetxea Pelayo

El/la donante  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_